

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

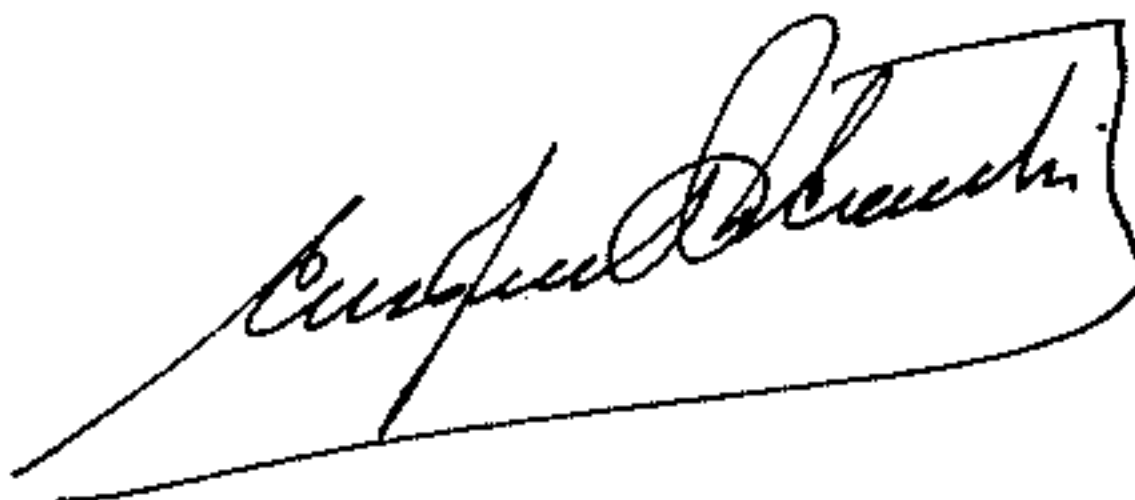
Buenos Aires, 8 de julio de 1985.-

En atención a que el presente caso guarda substancial analogía con el resuelto en el día de la fecha (Expte. S nº1803/85),

SE RESUELVE:

1º) Devolver las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que -conforme los principios sentados en la resolución recaída en el citado antecedente -proceda a liquidar los importes correspondientes a favor del Dr. Adolfo H. Sonnenberg, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.-

2º) Regístrese.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI